

Ymo Señor

Cumpliendo con lo mandado por N.º S.º en
 auto de 1.º del corriente proveído à continua-
 cion de la nota del Señor Ministro de
 Hacienda; la razon que puedo dar se redu-
 ce, à que contra Don Mariano Sarria Si-
 zuañon que fue del Ramo de Sisa, se hallan
 pendientes en la Alta Camara de Just.
 dos causas; la primera, sobre la cantidad
 de quatro mil pesos, que solicito se le revo-
 cava por los dos años q.º obtubo dicho ramo
 que fueron los de 818 y 819 à razon de
 dos mil en cada uno por ciertos persuiçion
 q.º expuso haber sufrido, los que exami-
 nador se declaro por N.º S.º no haber
 lugar; de cuya determinacion apelo
 y penden en la Alta Camara de Just.
 siendo en estado de ser revocada, ò confir-

La segunda por diez y ocho mil quin-
 cientas e cinquenta y tres pesos q.º quedo
 pendiente en diez. dos años: esto es, dos



O.º 85-6a

Fs. 1

mil y tantos, importe del remate, y el resto
por el tiempo q' corrió a su cargo, amas
de los dos años despues de fenecido dicho
remate, que fue en la cantidad de
quarenta y cinco mil pesos poco mas
o meng, con la pension de setenta mil a fa
vor del Hospital de San Andres y
Niños Expositos. Sobre cuyo cargo ha
allegado Vaxia varias exepciones,
de forma que quiere se pase por la O.
dein administracion, aparentando perdi
das, y diciendo que en los intereses que tubo
a su cargo el remate, solo gudio quin
cientos pesos, y no el valor en q' lo obtu
vo. Para, y otra instancia, está p.
verse, como alegado por V. P. y el sea
dor, con la relacion hecha, de forma
q' solo se espera la sentencia, que decla
re por legitimo el cargo, o lo minore.
Lima y el bul. 14 de 1823.

José M. de S. J. de
Lima

Lima Abril 14. de 1823.

• Elevare al Sr. Presid. de la Rep. con la
nota respectiva.

Muelle
L